

¿Qué es una factura electrónica?

La factura electrónica es una modalidad de factura en la que no se utiliza el papel como soporte sino un fichero informático el cual se puede enviar telemáticamente al cliente.

En definitiva, se trata de un documento electrónico que contiene todos los datos de una factura tradicional y que incorpora una firma electrónica para garantizar la integridad de la información que contiene.

La firma electrónica es una información incorporada a un documento electrónico, en este caso la factura electrónica, que es el resultado de aplicar un conjunto de algoritmos matemáticos, sobre el contenido del documento, que permite ofrecer garantías de seguridad sobre el documento objeto de firma, asegurando que no ha existido ninguna manipulación posterior de los datos.

¿Quién está obligado a facturar electrónicamente en el OAGRTL?

Según el artículo 4 de la ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica los siguientes tipos de entidades que se relacionen con el Organisme Autònom de Gestió i Recaudació de Tributs Locals del OAGRTL (en adelante OAGRTL) están obligadas a presentar facturas en formato electrónico:

- Sociedades anónimas,
- Sociedades de responsabilidad limitada,
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídicas que no tengan nacionalidad española,
- Establecimientos permanentes y sucursales de actividades no residentes en territorio español en los términos establecidos en la normativa tributaria,
- Uniones temporales de empresas
- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones de interés económico europeas, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de

inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titularización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones

Aparte de los obligados anteriores, cualquier persona, física o jurídica, que tenga que presentar facturas al OAGRTL, independientemente del importe podrá hacerlo en formato electrónico.

¿A partir de cuándo es obligado facturar electrónicamente en el OAGRTL?

La obligación por parte de las entidades contempladas en el apartado anterior comenzó el 15 de enero de 2015.

Gener						
Di	Dm	Dx	Dj	Dv	Ds	Dm
				1	2	3
				4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

¿Qué ventajas tiene la factura electrónica?

Aparte de todos los efectos beneficiosos que supone para el medio ambiente la reducción del uso del papel, la factura electrónica tiene las ventajas, entre otras, de:

- Posibilidad de presentación de facturas 24 horas al día los 365 días del año.
- Ahorro de costes de generación, envío y almacenamiento de facturas electrónicas en lugar de emplear el soporte papel.
- Plenas garantías en la recepción y registro de facturas por parte del OAGRTL.
- Reducción de los tiempos de envío, prácticamente es inmediato.
- Agilización de los plazos de pago al permitir que la factura entre antes en el circuito de validación.
- Eliminación del rechazo de facturas por errores en su contenido. La factura electrónica se valida en el momento de su introducción y se rechaza en caso de contener errores.



- Seguimiento en tiempo real del estado de las facturas.

¿Cómo generar una factura electrónica?

La factura electrónica es un fichero informático generado en formato factura-e y firmado electrónicamente. La firma electrónica garantiza la integridad del contenido de la factura, pero no su autoría. Por esta razón la factura electrónica puede ser firmada por el emisor de la factura con un certificado digital emitido por un prestador de servicios de certificación clasificado en la lista de confianza mantenida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo o puede delegarse la firma en un prestador de servicios de facturación.

Aparte de generar facturas electrónicas utilizando las soluciones que le pueda proveer el proveedor del programa de facturación que utilice y firmarlas con su certificado digital o servicio delegado al efecto, existen multitud de opciones para la generación de facturas electrónicas. Destacamos las siguientes:

- Aplicación Facturae provista por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo: www.facturae.es.
- Portal de factura electrónica gratuito: www.b2brouter.net/ca. Permite la firma electrónica delegada de facturas.
- Portal de factura electrónica con posibilidad de envío gratuito de sólo 3 facturas al mes: www.hazteunafacturae.com. Permite la firma electrónica delegada de facturas.
- Mediante los add-ins gratuitos de Microsoft Office:
 - FactOffice para Microsoft Word 2007: <http://factoffice.codeplex.com>.
 - Offinvoice para Microsoft Word y Excel 2010: <http://offinvoice.codeplex.com>.

Adicionalmente, puede considerar:

- Plataformas de pago con funcionalidades para la gestión de facturas electrónicas como pueden ser PIMEFACTURA de PIMEC (www.efactures.cat), CAIXAFATURA de La Caixa o BS Factura del Banco Sabadell.
- Servicios de empresas especializadas en facturación electrónica como eFactura-Seres, TS-FACTURA de T-Systems, EdasFacturas (ZeroComa), CAMERFACTURA (Camerfirma), baVel (Voxel Group), y EDIVERSA (Intercambio Electrónico de Documentos, SL).
- La entrega de facturas electrónicas a través de redes EDI.

¿Cómo se puede facturar electrónicamente al OAGRTL?

A través de la Sede electrónica del OAGRTL (<https://seuelectronica.diputaciolleida.cat/>) podrá acceder al servicio e.FACT del Consorci Administració Oberta de Catalunya mediante el cual podrá presentar la factura electrónica que debería haber generado en este soporte. Sólo debe acceder a este servicio y utilizar la opción "Envío de facturas" y seguir los sencillos pasos que encontrará allí mismo.



También podrá hacerlo desde la mayoría de las plataformas antes comentadas las que, además de la generación de la factura, permiten el envío a la plataforma e.FACT de forma totalmente automática.

Adicionalmente, a partir del momento en que el servicio e.FACT esté integrado tecnológicamente con el Punto General de Entrada de la Administración General del Estado, denominado Faces, los proveedores podrán, a su elección, presentar las facturas a través de este servicio, que las remitirá automáticamente al servicio e.FACT.

Independientemente del canal que elija el proveedor, resulta indispensable que en los archivos de factura electrónica entregados al OAGRTL se presenten en formato facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES. Para mayor

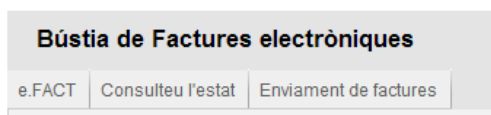
información sobre este formato de factura electrónica puede consultar el enlace: www.facturae.es Toda factura deberá incluir, en caso de que el OAGRTL le informe:

- El número de contrato o expediente de contratación que se comunique al proveedor en el contrato o encargo, bajo el campo ReceiverContractReference.
- El número de pedido u operación contable que se comunique al proveedor en el contrato o encargo, bajo el campo ReceiverTransactionReference.
- En cualquier caso, la identificación de los órganos administrativos o código DIR3 del OAGRTL, LA0000019, bajo el campo AdministrativeCenter, en cada uno de estos subcampos:
 - Oficina Contable, bajo el rol Fiscal (01)
 - Órgano Gestor, bajo el rol Receptor (02)
 - Unidad tramitadora, bajo el rol Pagador (03)

Para más información en relación a los requisitos que debe cumplir la factura electrónica a presentar en el OAGRTL y cómo puede generarla consulte el siguiente enlace: <http://www.aoc.cat/Inici/SERVEIS/Relacions-amb-la-ciutadania/e.FACT-Empreses/Que-es>

¿Cómo puedo hacer el seguimiento del estado de una factura presentada al OAGRTL?

A través del servicio e.FACT puede realizar un seguimiento del estado de las facturas presentadas en el OAGRTL, independientemente de si han sido presentadas o no electrónicamente. Simplemente debe acceder al servicio e.FACT, seleccionar la opción "Consultar el estado" y rellenar los datos que se le piden sobre la factura que desea realizar el seguimiento.



¿Y si tengo dudas?

Puede acceder a más información relacionada al mismo servicio e.FACT. No obstante, para cualquier duda relacionada con la facturación electrónica o, en general, sobre la relación telemática con el OAGRTL puede contactarnos a través de los siguientes medios:

Formulario en línea: <https://seuelectronica.oagrtl.cat/bustiaPublic/create>

Tel. 973 23 04 01

Para el resto de consultas relacionadas con la generación y presentación de facturas electrónicas y uso del servicio e.FACT puede dirigirse al responsable del servicio e.FACT:

Email: efact@aoc.cat Tel. 902013448 a 902013448

Igualmente, para consultas relacionadas con la generación y presentación de facturas electrónicas y uso del servicio FACe puede dirigirse al responsable del servicio FACe mediante el siguiente formulario de contacto en línea:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/FACE>